

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	ACLARATORIA DE MEDIDAS, LINDEROS O AREA
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS
<b>Descripción</b>	Este trámite se realiza cuando los datos de tu escritura no coinciden con la realidad física del terreno o con lo que tiene registrado el GAD Municipal del cantón Balsas.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Este trámite está dirigido a propietarios de inmuebles, ya sean personas naturales o jurídicas, que presentan una discrepancia entre la superficie física de su terreno y lo que dictan sus escrituras o los registros municipales</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de Aclaratoria</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud dirigida al Ejecutivo Municipal;</li><li>2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado;</li><li>3. Certificado del Registro de la Propiedad actualizado;</li><li>4. Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Balsas;</li><li>5. Levantamiento planimétrico Geo referenciado, con archivo digital;</li></ol>

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitud dirigida al Ejecutivo Municipal.
2. Informe previo: Previamente a la Resolución Administrativa que resuelve el excedente o disminución, la Dirección encargada de la Planificación, emitirá el informe correspondiente, determinando lo siguiente:
  - a. La superficie del excedente o disminución.
  - b. El valor del metro cuadrado de terreno tomando como referencia, las correspondientes tablas de valoración determinadas por la Unidad de Avalúos y Catastros; y,
  - c. Para el caso de disminuciones, en el informe constara solamente los requisitos establecidos en la letra a).
3. La máxima autoridad Ejecutiva del GAD Municipal de Balsas, en base a los méritos del expediente, emitirá la correspondiente resolución administrativa, mediante la cual dispondrá la adjudicación de los excedentes; o en su defecto en caso de disminución, dispondrá el trámite de aclaratoria.
4. La Resolución por la que la Máxima autoridad Ejecutiva adjudica un excedente, genera al beneficiario la obligación de pagar el precio de adjudicación, misma que será el 50% del valor de cada metro cuadrado adjudicado, tomando como referencia la certificación emitida por la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Balsas.
5. Cancelados los valores correspondientes al excedente, estos se protocolizarán junto con la Resolución de adjudicación, y posteriormente se inscribirán en el Registro de la Propiedad.

**Canales de atención:**

Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

\$10 dólares.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calle Sucre y 24 de Mayo

08H00 a 12H15 y de 13H15 a 17H00

## Base Legal

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Arq. Debbie Tatiana Ramírez Toledo.**Correo Electrónico:** dpdyotgadmbalsas@gmail.com**Teléfono:** 072517430

---

## Transparencia